

Observaciones sobre el estado de los Derechos Indígenas en Paraguay

Preparado para: la 52 sesión del Examen Periódico Universal del Consejo de
Derechos Humanos de las Naciones Unidas (4-15 de mayo del 2026)

Presentado en octubre de 2025

Presentado por:



Cultural Survival es una organización no gubernamental de liderazgo Indígena y registrada como organización sin fines de lucro en los Estados Unidos. Desde hace más de 50 años, trabajamos junto a comunidades Indígenas para defender sus derechos y apoyar la autodeterminación de sus culturas, territorios y medios de vida. Nuestra visión es un mundo en el que las voces de los Pueblos Indígenas sean escuchadas y respetadas, y en el que sus derechos inherentes sean garantizados y celebrados. www.cs.org. Cultural Survival 2067 Massachusetts Avenue Cambridge, MA 02140 USA Tel: 1 (617) 441 5400 natalia.jones@culturalsurvival.org www.culturalsurvival.org

Asociación Paĩ Reta Joaju

La Asociación Paĩ Reta Joaju reúne comunidades del pueblo Paĩ Tavyterã distribuidas en los departamentos de Amambay, Concepción y Canindeyú del noroeste de Paraguay. Su labor se enfoca en la defensa de los derechos territoriales, culturales y colectivos de las comunidades indígenas, así como en el fortalecimiento organizativo y comunitario. Está integrada por 56 comunidades, que trabajan en coordinación para visibilizar las problemáticas que enfrentan y promover soluciones desde sus propias voces. La asociación promueve el liderazgo de jóvenes y mujeres indígenas, reconociendo su rol fundamental en la protección del territorio, la revitalización cultural y la construcción de propuestas comunitarias. Contacto: ekaturenda@gmail.com

Asociación de Comunidades Indígenas Paĩ Jopytyra

La Asociación de Comunidades Indígenas Paĩ Jopytyra está conformada por comunidades del pueblo Paĩ Tavyterã ubicadas en los departamentos de Amambay, Concepción y Canindeyú. La organización trabaja en la defensa del territorio ancestral, la promoción de los derechos indígenas y el fortalecimiento de la identidad cultural. Actualmente, agrupa a 14 comunidades integrantes, que actúan de forma articulada para garantizar la autodeterminación y la posesión legítima de sus tierras. La asociación impulsa procesos de fortalecimiento comunitario, con especial énfasis en el liderazgo de jóvenes y mujeres indígenas como pilares de transformación y continuidad cultural. Contacto: pai.tavytera.jopotyra@gmail.com

I. Resumen ejecutivo

Las comunidades Indígenas del pueblo Paĩ Tavyterã en el departamento de Amambay, Concepción y Canindeyú enfrentan violaciones sistemáticas a su derecho a la tierra en diversas zonas del territorio. Más de 22 comunidades continúan esperando la regularización de sus territorios, muchas de ellas con expedientes abiertos ante el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) desde hace años, sin resolución efectiva¹.

Las comunidades han sido víctima de diversas invasiones en sus territorios, incluyendo en su lugar sagrado Jasuka Venda. Las denuncias interpuestas no han tenido resultados efectivos ni han garantizado la protección y seguridad territorial para las comunidades. Estos ataques en contra de su soberanía territorial son continuos y han supuesto incluso el asesinato de tres de sus líderes en los últimos 3 años.

A pesar de que Paraguay incorporó el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado respecto de cualquier medida legislativa o administrativa susceptible de afectar a los derechos, territorios, recursos naturales o formas de vida de los Pueblos Indígenas² mediante la Ley N.º 234/93, dicho derecho continúa sin ser aplicado de manera efectiva en la práctica.

Sumado a la inseguridad territorial y falta de consulta, las comunidades Paĩ Tavyterã enfrentan una situación de desprotección estructural que afecta gravemente el acceso a derechos básicos como la salud y la educación. En contextos marcados por la violencia territorial, el desabastecimiento de insumos médicos, la falta de transporte adecuado y la discriminación institucional limitan el acceso efectivo a servicios de salud, poniendo en riesgo la vida e integridad de las familias Indígenas.

II. Antecedentes

Paraguay es el noveno país más extenso de Sudamérica, con una superficie de aproximadamente 406.752 km² y una población total de alrededor de 7,5 millones de habitantes. Según los datos finales del Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas 2022³, existen 19 Pueblos Indígenas oficialmente reconocidos, que representan el 2,3% de la población nacional, es decir, 140.206 personas Indígenas⁴.

Paraguay ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en 1993, mediante la Ley N.º 234/93, comprometiéndose a garantizar los derechos colectivos de los Pueblos Originarios, incluyendo el derecho a la tierra, la identidad cultural y la participación en decisiones que los afecten. Asimismo, el país votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los

Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, reconociendo estándares internacionales fundamentales como el derecho a la autodeterminación y al Consentimiento Libre, Previo e Informado⁵.

En 2018, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto N.º 1039⁶, que establece el Protocolo para el proceso de consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que habitan en el Paraguay. Este protocolo fue elaborado en conjunto con organizaciones Indígenas y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), entidad gubernamental encargada de garantizar el cumplimiento de los derechos indígenas, y representa un avance importante en la formalización del derecho a la consulta. Sin embargo, este decreto no tiene rango de ley, y su aplicación ha sido limitada en la práctica. Por eso, muchos expertos y organizaciones señalan que Paraguay aún carece de una legislación específica y vinculante que regule de manera sistemática y obligatoria el mecanismo de consulta, como lo exige el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷.

Los Pueblos Indígenas que habitan en Paraguay se agrupan en cinco familias lingüísticas: Guaraní, Maskoy (Enlhet-Enenlhet), Zamuco, Mataco-Mataguayo y Guaicurú. La mayoría de la población indígena pertenece a la familia lingüística guaraní, con presencia significativa en departamentos como Presidente Hayes, Boquerón, Concepción, Canindeyú, Amambay y Caaguazú. Entre estos pueblos se encuentran los Mbya Guaraní, Ava Guaraní y Paĩ Tavyterã, quienes mantienen una profunda relación espiritual con sus territorios, considerados sagrados. Sin embargo, esta conexión ha sido puesta en riesgo por crecientes presiones externas, como la expansión agroganadera, la deforestación y la falta de titulación legal, que han generado conflictos territoriales y amenazas a sus formas de vida tradicionales.

La situación que atraviesa el pueblo Paĩ Tavyterã en Paraguay se manifiesta con especial crudeza en comunidades como Yvy Pyte, ubicada en el departamento de Amambay. Esta comunidad, como muchas otras del pueblo Paĩ, enfrenta una constante amenaza sobre su territorio ancestral, debido a la expansión de actividades agroganaderas, el avance de cultivos ilícitos y la presencia de actores armados en la región. El monte, los cerros y los sitios sagrados, particularmente el de Jasuka Venda (sitio sagrado ubicado en el departamento de Amambay reconocido como centro espiritual, cosmogónico y lugar de origen del Pueblo Indígena Paĩ Tavyterã. Alberga inscripciones rupestres y vestigios arqueológicos de gran antigüedad y es patrimonio cultural y natural del Paraguay) conforman su cosmovisión y están siendo fragmentados por procesos de deforestación y ocupación irregular. Esto pone en riesgo no solo su subsistencia material, sino también su espiritualidad y organización comunitaria.

Yvy Pyte no es una excepción, sino un reflejo de una problemática estructural que afecta a más de 70 comunidades Paĩ Tavyterã. La falta de titulación legal, la débil implementación del derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado, y la escasa presencia institucional en zonas de frontera agravan los conflictos territoriales. En agosto de 2024, líderes y lideresas Paĩ Tavyterã denunciaron

públicamente que “la escuela de Yvy Pyte fue cercada y las familias expulsadas de sus tierras”, en un llamado urgente a las autoridades nacionales e internacionales⁸. En este contexto, el pueblo Paĩ Tavyterã continúa resistiendo y reafirmando su vínculo con sus tierras y territorios como Jasuka Venda y otros espacios sagrados, como parte de una lucha por la preservación cultural y espiritual frente a un modelo de desarrollo que los excluye.

III. Recomendaciones Previamente Aceptadas

En las últimas revisiones de Paraguay por parte del Examen Periódico Universal en 2021 y 2016, Paraguay aceptó las siguientes recomendaciones que aún no ha implementado de manera efectiva:

-Ratificar el Acuerdo de Escazú y garantizar que se disponga de los recursos adecuados para su aplicación a nivel nacional, con el fin de proteger mejor a los defensores del medio ambiente, incluidos los pueblos indígenas, los líderes rurales y los periodistas (Canadá, 2021).

-Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles de gobierno, especialmente asegurando el consentimiento libre, previo e informado (Dinamarca, 2021).

-Abordar las continuas violaciones de los derechos territoriales de las comunidades indígenas (Bahamas, 2021)

-Implementar políticas públicas que garanticen efectivamente el derecho de acceso a la tierra y la vivienda de las comunidades indígenas, incorporando las normas internacionales de derechos humanos (México, 2021)

-Evaluar la necesidad de fortalecer el Instituto Paraguayo del Indígena (Perú, 2021)

-Fortalecer las medidas para garantizar los derechos de propiedad y el acceso efectivo a la tierra de los pueblos indígenas (Senegal, 2021).

-Fortalecer el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) a nivel legislativo, estructural y funcional (Haití, 2016).

IV. Violaciones de Derechos

Violaciones a derechos territoriales

Artículos 3, 7, 8.2 (b), 26 y 27

Las comunidades Indígenas del pueblo Paĩ Tavyterã enfrentan violaciones sistemáticas a su derecho a la tierra en diversas zonas del territorio. Más de 22 comunidades continúan esperando la regularización de sus territorios, muchas de ellas con expedientes abiertos ante el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) desde hace años, sin resolución efectiva. Esta dilación constituye una grave vulneración al derecho al territorio consagrado en normas nacionales e internacionales⁹.

Casos como la Comunidad Ita Guasu¹⁰, con más de 12 años de espera, o Cerro Akangue, con 8 años de trámites inconclusos y que en 2021 presentó una reiteración formal ante el INDI solicitando la regularización de sus tierras, evidencian un patrón de negligencia institucional. Las comunidades denuncian que, a pesar de presentar solicitudes formales, el INDI no responde o lo hace sin avanzar en los procesos de titulación y defensa jurídica de sus tierras.

El caso de Yvy Pyte es especialmente alarmante. La comunidad ha sido víctima de invasiones en territorios que ya cuentan con títulos emitidos a nombre del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) a favor de la comunidad. Se han presentado denuncias ante el Ministerio Público¹¹ pero no se ha garantizado protección efectiva ni el debido proceso a las demandas comunitarias. Una de las causas penales representativas es la N.º 4559/2023, presentada ante la Unidad Fiscal N.º 2, por invasión de inmueble ajeno.

Otro hecho a destacar es el acontecido en abril de 2025, cuando el Ministerio Público realizó un allanamiento¹² en la tierra ancestral invadida, pero hasta la fecha no se ha avanzado en la investigación. La causa permanece en estado de inactividad procesal, lo que ha impedido la producción de pruebas esenciales y la adopción de medidas jurisdiccionales pertinentes. Esta dilación compromete la celeridad procesal y obstaculiza el acceso efectivo a la justicia por parte de la comunidad. En el procedimiento de allanamiento participó el único técnico agrimensor habilitado del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), responsable de la elaboración de informes técnicos territoriales. Sin embargo, hasta la fecha, el INDI no ha entregado el informe requerido, el cual debe ser remitido formalmente al fiscal de la causa para respaldar la investigación. Esta omisión ha generado una inactividad procesal que limita el avance del caso. Cabe señalar que el Ministerio Público tampoco ha reiterado formalmente el requerimiento de dicho informe, lo que contribuye aún más a la dilación del proceso.

Actualmente existen juicios abiertos para proteger las tierras comunitarias, entre ellos una acción autónoma de nulidad¹³, que busca revertir los efectos de un juicio de interdicto que otorgó la posesión de manera irregular a favor de los invasores. Dicho juicio de interdicto fue promovido contra un tercero ajeno al INDI, a pesar de que las tierras ya se encuentran tituladas a nombre del INDI a favor de la comunidad Indígena Yvy Pyte. Esta situación vulnera el debido proceso, ya que se resolvió sobre tierras registradas sin convocar al titular legal ni a la comunidad afectada. A pesar de la gravedad del caso, el INDI no ha dado seguimiento oportuno ni ha garantizado representación

legal en estos procesos, dejando a la comunidad en situación de vulnerabilidad jurídica frente a ocupaciones ilegítimas. Esta modalidad de titulación implica que el INDI posee legitimación activa para intervenir en procesos judiciales que afecten dichos territorios, conforme a lo establecido en la Ley N.º 904/1981, que le asigna la responsabilidad de garantizar la protección del patrimonio territorial Indígena. En los juicios administrativos voluntarios, como la mensura judicial, la comparecencia con representación jurídica es esencial para garantizar el debido proceso. El hecho de que el INDI no haya formalizado su representación legal al momento del cierre de la etapa judicial de la mensura constituye una falla procesal significativa. Esta omisión no solo vulnera garantías mínimas de legalidad, sino que también evidencia una falta de previsión institucional y desinterés frente a la defensa del territorio comunitario. El artículo 64 del Código Civil Paraguayo establece que “la representación en juicio debe ser expresa y otorgada conforme a las disposiciones legales”, lo que refuerza la exigencia de que el INDI actúe con abogado constituido ante el juzgado competente. Su ausencia compromete la validez del procedimiento y puede abrir la puerta a impugnaciones o nulidades.

Las fincas actualmente objeto de ocupación irregular cuentan con medidas cautelares dictadas en el marco del proceso civil paraguayo. Estas medidas han sido inscriptas en la Dirección General de los Registros Públicos, con el objetivo de salvaguardar la posesión legítima de las comunidades Indígenas y prevenir actos de despojo o transferencia irregular de los inmuebles conforme a la legislación vigente, lo que les otorga oponibilidad frente a terceros. No obstante, el INDI no ha adoptado acciones para asegurar su cumplimiento ni ha monitoreado su efectividad, lo que configura una transgresión al principio de publicidad registral y vulnera la eficacia de las resoluciones judiciales.

Asimismo, conforme a lo establecido en el Código Civil paraguayo, toda medida que pueda afectar la situación jurídica de un inmueble debe ser comunicada a terceros cuyos intereses pudieran verse involucrados. Sin embargo, el INDI no ha velado por el cumplimiento de este criterio, omitiendo la debida notificación a dichos terceros, agravando así la situación de vulnerabilidad jurídica de la comunidad y debilitando la protección efectiva de sus derechos territoriales.

Además, se encuentra pendiente un juicio de mensura judicial¹⁴, iniciado con el propósito de delimitar y proteger el territorio comunitario. La comunidad ha expresado preocupación ante el cierre de la etapa técnica, ya que al momento de la medición el Instituto Paraguayo del Indígena no contaba con representación jurídica formalizada ante el juzgado competente, quien debe validar legalmente ese trabajo. Para ello, es indispensable que el Instituto Paraguayo del Indígena, en su calidad de titular registral de las tierras comunitarias, comparezca formalmente ante el tribunal con representación jurídica. Esta falta de representación implica un incumplimiento de las exigencias procesales necesarias para validar los trabajos realizados.

El cierre de la etapa técnica se llevó a cabo únicamente con la presencia del Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, sin que los resultados fueran transferidos al juzgado que tramita la causa principal. Esta irregularidad ha generado una paralización procesal que impide avanzar hacia la resolución definitiva del juicio, afectando los derechos posesorios de la comunidad y comprometiendo la eficacia de la tutela judicial. La situación pone en evidencia debilidades institucionales en la implementación de mecanismos jurídicos orientados a la seguridad territorial, y puede interpretarse como una forma de vulneración estructural que obstaculiza la consolidación del territorio comunitario.

Las autoridades tradicionales del pueblo Pañ Tavyterã han expresado reiteradamente su preocupación ante el INDI por la falta de continuidad en estos trámites ante la instancia civil del Poder Judicial, advirtiendo que estos procesos corren el riesgo de quedar en el olvido, mientras persisten las amenazas y el hostigamiento por parte de invasores. Estos hechos han sido denunciados ante el Ministerio Público y también públicamente, exigiendo justicia y respeto por los derechos del pueblo Pañ Tavyterã. En este contexto, el 4 de septiembre de 2025 (Mesa de Entrada N° 5292), la comunidad reiteró formalmente su solicitud al INDI para la designación de un abogado litigante que represente su causa ante el Poder Judicial. El pedido original había sido ingresado en julio del mismo año (Mesa de Entrada N° 4356), y advierte sobre el riesgo de caducidad de los procesos judiciales en curso, así como la urgencia de una defensa activa de los derechos territoriales Indígenas. La falta de respuesta institucional agrava la situación de desprotección y pone en riesgo la resolución de los conflictos sobre el territorio ancestral.

Por último, resulta importante destacar lo sucedido en julio de 2023, momento en que se registraron disparos al aire por parte de invasores armados en el territorio ancestral del pueblo Pañ Tavyterã, específicamente en la zona de Yvy Pyte. Este hecho puso en riesgo la integridad física de niños y adultos, generando un clima de temor y zozobra en las comunidades. La situación fue denunciada públicamente por organizaciones religiosas, quienes alertaron sobre la gravedad del ataque y la falta de respuesta institucional¹⁵.

La falta de acción estatal vulnera de manera simultánea el derecho a la tierra, al territorio, y el derecho a la seguridad y protección, todos ellos consagrados tanto en la Constitución Nacional como en instrumentos internacionales de derechos humanos. Además, se viola el derecho a la libre determinación, ya que sin derecho a la tierra no hay derecho a la libre determinación ni al desarrollo económico, social y cultural de los pueblos.

§

Asesinato de defensores Indígenas del pueblo Pañ Tavyterã

Artículos 7 y 30

El 22 de octubre de 2023 fue asesinado Arnaldo Benítez Vargas, líder espiritual (*tekoaruvicha*) de la comunidad Yvy Pyte, en el contexto de los conflictos por la invasión de tierras ancestrales. La

comunidad había denunciado previamente ante el Ministerio Público de Pedro Juan Caballero que los invasores realizaban disparos constantes con armas de fuego y que terceras personas estaban siendo utilizadas para obstaculizar el proceso de defensa territorial.

A raíz del asesinato, se abrió una causa en la Fiscalía¹⁶; sin embargo, hasta la fecha el crimen no ha sido esclarecido. La audiencia preliminar fue suspendida y reprogramada para el mes de octubre de 2025, lo que prolonga aún más la falta de avances sustanciales en el proceso judicial. A pesar de que el Ministerio Público ya cuenta con una acusación formal, no se han adoptado medidas de protección efectivas, y los presuntos autores intelectuales del asesinato aún no han sido identificados ni procesados.

Un año antes, el 23 de octubre de 2022, Alcides Morilla Romero, líder político y religioso de la comunidad Jasuka Venda, fue asesinado junto a su secretario Rodrigo Gómez González en Jasuka Venda, Amambay. Ambos murieron en el contexto del conflicto entre el grupo armado autodenominado Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) y la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC), unidad estatal paraguaya que combate grupos criminales. El comunicado emitido por Cultural Survival¹⁷ denuncia que el Estado paraguayo no ha esclarecido los hechos ni ha garantizado justicia para las víctimas. La organización internacional advierte que la militarización del territorio sagrado Jasuka Venda ha puesto en riesgo la vida de los custodios Indígenas y ha violado el derecho del pueblo Paĩ Tavyterã a la autodeterminación, la seguridad y la protección de sus tierras ancestrales.

Ambos casos reflejan un patrón de violencia sistemática contra defensores Indígenas en el norte del país, en un contexto de despojo territorial, impunidad y ausencia de garantías estatales. La falta de investigación y justicia vulnera los derechos a la vida, a la integridad física, a la tierra y a la espiritualidad consagrados en la Constitución Nacional y en tratados internacionales ratificados por Paraguay.

Violación del derecho al territorio, a la seguridad y a la protección judicial

Artículos 7, 8.2 (b), 26 y 27

En la comunidad Indígena Paĩ Tavyterã de Jaguati, ubicada en el departamento de Amambay, se vive desde hace años una situación de violencia, amenazas y despojo territorial que afecta profundamente la vida colectiva y la seguridad de sus habitantes. Esta problemática no es reciente ni aislada: se ha sostenido en el tiempo, sin que se hayan tomado medidas efectivas por parte de las autoridades. La impunidad con la que operan actores externos ha generado un clima de zozobra permanente, donde las familias conviven con el miedo y la incertidumbre.

El 27 de noviembre de 2021, la comunidad realizó una asamblea en la que se decidió presentar una denuncia formal ante la Fiscalía. El ingreso oficial de la denuncia se realizó el 1 de diciembre

de 2021¹⁸. La denuncia fue dirigida contra una persona ajena a la comunidad, residente en una colonia cercana, por una serie de hechos que vulneran los derechos fundamentales del Pueblo Indígena. Entre los motivos se encuentran el usufructo indebido del territorio comunitario sin autorización, el robo de madera extraída de forma ilegal, el corte de alambrados que delimitan la divisa territorial y las reiteradas amenazas de muerte dirigidas tanto a los líderes como a otros miembros de la comunidad. Cabe señalar que esta persona ya había amenazado previamente a una mujer de la comunidad, quien posteriormente fue asesinada junto a su hija, en un hecho que permanece impune.

Los hechos que afectan a la comunidad Paĩ Tavyterã de Jaguati comprometen gravemente su vida colectiva, su seguridad y su derecho al territorio. Esta situación revela el incumplimiento de las obligaciones del Estado paraguayo, que está llamado a garantizar la integridad física y psicológica de sus miembros, proteger el territorio ancestral frente a actos de despojo y usufructo indebido, investigar de manera diligente los hechos denunciados, sancionar a los responsables conforme a la ley y adoptar medidas urgentes para prevenir su repetición. La persistencia de la violencia, sumada a la inacción estatal, configura una violación sistemática de los derechos a la seguridad, al territorio y a la protección judicial. La comunidad exige que el Estado cumpla con sus obligaciones y garantice la protección efectiva del territorio y de las personas que lo habitan.

Violación del derecho a la protección de lugares sagrados

Artículos 11, 12, 25, 30 y 31

Jasuka Venda es el principal sitio espiritual del pueblo Paĩ Tavyterã, reconocido como territorio sagrado y declarado Patrimonio Natural y Cultural de la Nación. En octubre de 2022, tras el asesinato de Alcides Morilla Romero y Rodrigo Gómez González en Cerro Guasu, líderes Indígenas se reunieron con el entonces presidente del Instituto Paraguayo del Indígena para solicitar su mediación. El objetivo era esclarecer los hechos, garantizar la protección del sitio sagrado y poner fin a los conflictos armados en la zona. También se pidió la intervención estatal para impedir la instalación de plantaciones ilegales de marihuana en el cerro sagrado, que se intensificaron en los días posteriores al crimen. Hasta la fecha, no se han adoptado medidas efectivas ni se han brindado garantías de seguridad.

El 8 de noviembre de 2022, representantes del pueblo Paĩ Tavyterã realizaron una reunión urgente en la comunidad Itá Guasu con autoridades del INDI¹⁹, el Ministerio Público y la Fuerza de Tarea Conjunta. En ese encuentro, los líderes Indígenas reiteraron su preocupación por la militarización del territorio sagrado y denunciaron la instalación de cultivos ilegales en Jasuka Venda, lo cual representa una forma de despojo territorial y una amenaza directa a su espiritualidad y a la integridad de su territorio ancestral.

Yvy Pyte, comunidad ubicada en la zona de influencia de Jasuka Venda, ha sido igualmente afectada por invasiones, violencia y despojo territorial. La situación ha generado un clima de inseguridad persistente para las familias guardianas del territorio ancestral. En este contexto, se han abierto causas penales vinculadas a los hechos de violencia registrados en el territorio. Además de las causas ya citadas anteriormente, la comunidad ha denunciado hechos de extrema gravedad, incluyendo la causa N.º 2308/23 por el hecho punible de genocidio, presentada ante la Unidad Fiscal N.º 7, en la sede del Ministerio Público de Pedro Juan Caballero.

En julio de 2024, por primera vez desde los hechos de violencia, los líderes del pueblo Paĩ Tavyterã realizaron una actividad colectiva en Jasuka Venda. El encuentro contó con la presencia del Coordinador Residente de Naciones Unidas en Paraguay, Mario Samaja, y del asesor nacional de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), José Galeano Monti²⁰. Durante la jornada, los referentes Indígenas expusieron sus principales reclamos: la protección del territorio, el cese de las amenazas armadas, la recuperación de tierras invadidas y el respeto por su espiritualidad. También denunciaron la presión constante sobre los bosques nativos y el riesgo ambiental que enfrenta el cerro sagrado.

Falta de implementación efectiva del derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

Artículos 3, 19, 32 y 37

Paraguay ha ratificado el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mediante la Ley N.º 234/93, incorporando al ordenamiento jurídico nacional el derecho de los Pueblos Indígenas a ser consultados de manera previa, libre e informada respecto de cualquier medida legislativa o administrativa susceptible de afectar sus derechos, territorios, recursos naturales o formas de vida²¹. No obstante, dicho derecho continúa sin ser aplicado de manera efectiva en la práctica.

El pueblo Indígena Paĩ Tavyterã, asentado en el departamento de Amambay, Concepción y Canindejú, ha sido sistemáticamente excluido de procesos de consulta en relación con decisiones estatales que inciden directamente sobre su territorio ancestral, incluyendo intervenciones militares, políticas de seguridad y medidas ambientales²². Esta omisión constituye una vulneración al derecho a la autodeterminación consagrado en instrumentos internacionales y en la Constitución Nacional, y contribuye al despojo territorial y a la erosión de sus prácticas culturales y espirituales.

El Protocolo de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado, aprobado por el Decreto N.º 1039/2018, presenta deficiencias estructurales que obstaculizan su implementación efectiva. Su dependencia del Instituto Paraguayo del Indígena, órgano rector de la política Indígena, ha sido objeto de preocupación tras el anuncio oficial del cierre de su sede central en Asunción en julio de

2025 y la apertura de oficinas regionales en el interior del país²³. Diversos actores han señalado que esta medida, lejos de fortalecer la capacidad operativa del INDI, ha generado incertidumbre sobre su rol como ente articulador del protocolo de consulta²⁴. Esta situación compromete la garantía del derecho consagrado en la Ley N.º 234/93 y evidencia la necesidad urgente de fortalecer la institucionalidad encargada de coordinar los procesos de consulta conforme a estándares internacionales.

Asimismo, el protocolo carece de mecanismos jurídicos vinculantes, no contempla sanciones ante su incumplimiento, y no asegura una participación sustantiva de los Pueblos Indígenas conforme a sus tiempos, lenguas y estructuras organizativas²⁵. En consecuencia, el proceso de consulta se ha reducido a una formalidad administrativa, sin capacidad real de incidir en las decisiones que afectan los territorios Indígenas.

Vulneración de derechos de salud y educación y de oportunidades para comunidades Indígenas

Artículos 14, 21, 24

Las comunidades Indígenas del pueblo Pañ Tavyterã enfrentan una situación de desprotección estructural que afecta gravemente el acceso a derechos básicos como la salud y la educación. En contextos marcados por la violencia territorial, el desabastecimiento de insumos médicos, la falta de transporte adecuado y la discriminación institucional limitan el acceso efectivo a servicios de salud, poniendo en riesgo la vida e integridad de las familias Indígenas.

En el contexto más amplio de violencia y despojo en la comunidad Yvy Pyte, donde persisten ocupaciones ilegítimas, amenazas y hostigamientos contra las comunidades, la escuela básica de la comunidad, ubicada dentro del territorio invadido, también se ha visto gravemente afectada y la inseguridad ha reducido drásticamente la asistencia escolar, vulnerando el derecho a la educación de niños y niñas. Esta situación fue comunicada formalmente al Ministerio de Educación y Ciencias mediante nota ingresada en Mesa de Entrada N° 155272, el 21 de abril de 2025, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

Al mismo tiempo, las juventudes Indígenas se ven especialmente afectadas por la falta de oportunidades. Las dificultades para acceder a la educación formal, obtener documentación legal y fortalecer la transmisión de saberes ancestrales vulneran su desarrollo integral y su participación activa en la vida comunitaria. Esta situación exige respuestas urgentes del Estado para garantizar condiciones dignas, inclusivas y culturalmente pertinentes.

V. Recomendaciones

Instamos a los Estados Miembros a hacer las siguientes recomendaciones a Paraguay:

1. Fortalecer de manera urgente la capacidad operativa y jurídica del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), garantizando su intervención efectiva en los procesos de defensa territorial. Esto incluye la obligación de brindar representación legal en juicios civiles, dar seguimiento a expedientes abiertos y responder en tiempo y forma a las solicitudes presentadas por las comunidades Indígenas.
2. Adoptar medidas inmediatas para proteger territorios Indígenas ya titulados frente a ocupaciones ilegítimas, incluyendo acciones de fiscalización, restitución de tierras y garantías de seguridad para las comunidades afectadas.
3. Asignar recursos financieros, técnicos y humanos suficientes al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para garantizar la regularización efectiva de tierras Indígenas, incluyendo mensuras, titulación y defensa jurídica.
4. Aplicar de forma efectiva la normativa vigente que reconoce a Jasuka Venda como territorio ancestral y Patrimonio Natural y Cultural, adoptando medidas concretas para su protección frente a actividades ilícitas, amenazas armadas y despojo territorial en coordinación directa con las autoridades tradicionales del pueblo Paĩ Tavyterã.
5. Garantizar investigaciones sobre los asesinatos de defensores Indígenas del pueblo Paĩ Tavyterã, asegurando justicia, sanción a los responsables y reparación para las comunidades afectadas.
6. Adoptar medidas urgentes de protección para líderes y comunidades Indígenas en zonas de conflicto territorial, incluyendo protocolos de seguridad y coordinación interinstitucional.
7. Garantizar que el proceso de consulta libre, previa e informada tenga carácter vinculante y se estructure conforme al derecho a la autodeterminación de los Pueblos Indígenas y a su participación sustantiva en la toma de decisiones. Dicho proceso deberá ser convocado y desarrollado en coordinación directa con las autoridades tradicionales legítimamente reconocidas por las comunidades, asegurando que su diseño, ejecución y temporalidad respondan a las formas propias de deliberación colectiva.
8. Enfatizar medidas urgentes que garanticen el acceso al derecho a la salud de las poblaciones Indígenas, superando prácticas discriminatorias, el desabastecimiento y las dificultades de traslado, especialmente en contextos de violencia y desprotección.
9. Garantizar los derechos de las juventudes Indígenas al acceso a la educación, a la documentación legal y a la transmisión intergeneracional de sus saberes, asegurando condiciones reales para su ejercicio pleno y su participación activa en la vida comunitaria.

-
- ¹ Naciones Unidas Paraguay (9 de agosto de 2024) *Líderes y lideresas del Pueblo Paĩ Tavyterã hicieron un llamado urgente a proteger sus tierras ancestrales* <https://paraguay.un.org/es/276412-l%C3%ADderes-y-lideresas-del-pueblo-pa%C4%AB-tavyter%C3%A3-hicieron-un-llamado-urgente-protger-sus-tierras>
- ² Biblioteca del Congreso Nacional de Paraguay (1993) *Ley N.º 234/93 – Aprueba el Convenio 169 de la OIT* <https://fpic.info/es/resources/law-n-23493-approving-ilo-convention-169/>
- ³ Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (2022) Resultados finales del IV Censo Nacional de Población y Viviendas para Pueblos Indígenas <https://www.ine.gov.py/publication-single.php?code=260>
- ⁴ Secretaría Técnica de Planificación (2023) Informe sobre distribución territorial y situación socioeconómica de pueblos indígenas en Paraguay
- ⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas (13 de septiembre de 2007) *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf
- ⁶ Presidencia de la República de Paraguay, Ministerio de Educación y Ciencias (28 de diciembre de 2018) https://fapi.org.py/wp-content/uploads/2019/01/DECRETO1039_sy0ie1ke.pdf
- ⁷ Boletín Alerta Común (16 de diciembre de 2018) *Paraguay aprueba protocolo de consulta a pueblos indígenas mediante Decreto N.º 1039*
- ⁸ Naciones Unidas Paraguay (9 de agosto de 2024) *Líderes y lideresas del Pueblo Paĩ Tavyterã hicieron un llamado urgente a proteger sus tierras ancestrales* <https://paraguay.un.org/es/276412-l%C3%ADderes-y-lideresas-del-pueblo-pa%C4%AF-tavyter%C3%A3-hicieron-un-llamado-urgente-protger-sus-tierras>
- ⁹ Naciones Unidas Paraguay (13 de agosto de 2024) *Líderes y lideresas del Pueblo Paĩ Tavyterã hicieron un llamado urgente a proteger sus tierras ancestrales* <https://paraguay.un.org/es/276412-l%C3%ADderes-y-lideresas-del-pueblo-pa%C4%AF-tavyter%C3%A3-hicieron-un-llamado-urgente-protger-sus-tierras>
- ¹⁰ Expediente INDI N.º 1.050/2009
- ¹¹ Causas 4572/20 y 4310/23 por invasión de inmueble, Unidad Fiscal IV; causa 4559/23 por invasión de inmueble, Unidad Fiscal II; y causa 5201/22 por invasión de inmueble ajeno, Unidad Fiscal VII del Ministerio Público en la ciudad de Pedro Juan Caballero.
- ¹² ABC Color (10 de abril de 2025) *Fiscalía allana tierras reclamadas por comunidad indígena en Amambay* <https://www.abc.com.py/nacionales/2025/04/10/fiscalia-allana-tierras-reclamadas-por-comunidad-indigena-en-amambay/>
- ¹³ Expediente N.º 381/23 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Sexto Turno, Secretaría N.º 32.
- ¹⁴ Expediente N.º 188/24 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Noveno Turno, Secretaría N.º 37.
- ¹⁵ La Nación (4 de agosto de 2023) *Denuncian violenta invasión en Yvy Pyte* https://www.lanacion.com.py/pais_edicion_impresa/2023/08/04/denuncian-violenta-invasion-en-yvy-pyte/
- ¹⁶ Causa N.º 4722/2023, por homicidio doloso de Arnaldo Benítez Vargas, tramitada ante la Unidad Penal N.º 3 del Ministerio Público en Pedro Juan Caballero
- ¹⁷ Cultural Survival (28 de octubre de 2022) *Cultural Survival exige justicia por el asesinato de líderes Indígenas en Paraguay* <https://www.culturalsurvival.org/es/news/cultural-survival-exige-justicia-por-el-asesinato-de-lideres-indigenas-en-paraguay>
- ¹⁸ Causa N.º 5004/21 sobre Coacción y amenaza. Tramitado en la Unidad Penal N.º 7, Agente Fiscal Andres Cantaluppi de Pedro Juan Caballero
- ¹⁹ Medina, L. (7 de noviembre de 2022) *Líderes del pueblo Pai Tavytera solicitaron mediación del INDI para requerir seguridad al Estado ante lo sucedido en Jasuka Venda* <https://rcc.com.py/nacionales/lideres-del-pueblo-pai-tavytera-solicitaron-mediacion-del-indi-para-requerir-seguridad-al-estado-ante-lo-sucedido-en-jasuka-venda/>
- ²⁰ El Nacional (22 de julio de 2024) *Naciones Unidas visitó Jasuka Venda, lugar sagrado de los Paĩ Tavyterã* <https://elnacional.com.py/agenda-cultural/naciones-unidas-visito-jasuka-venda-lugar-sagrado-pa-tavyter-n70301>
- ²¹ Biblioteca del Congreso Nacional de Paraguay. *Ley N.º 234/93 – Aprueba el Convenio 169 de la OIT* <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2403>
- ²² Cultural Survival (22 de septiembre de 2023) *Afectados por un conflicto ajeno: La amenaza contra el Pueblo Indígena Guaraní Paĩ Tavyterã* <https://www.cs.org/es/publications/cultural-survival-quarterly/afectados-por-un-conflicto-ajeno-la-amenaza-contr-el>

²³ ABC Color (17 de julio de 2025) *INDI anuncia cierre de sede en avenida Artigas y abre oficinas en el interior* <https://www.abc.com.py/nacionales/2025/07/17/indi-anuncia-cierre-de-sede-en-avenida-artigas-y-habilitacion-de-oficinas-en-el-interior/>

²⁴ Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) (2022) *Taller sobre la aplicación del protocolo de CLPI* <https://indi.gov.py/noticias/taller-sobre-la-aplicacion-del-protocolo-de-clpi-es-organizado-por-el-indi>

²⁵ Fundación para la Autonomía y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (FAPI) *Consulta y consentimiento libre, previo e informado* <https://fapi.org.py/consulta-y-consentimiento>